

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. **726** DEL 2007 **19 NOV 2007**
(19 NOV DE 2007)

Por la cual se ordena la Apertura del Concurso Público SEA-C-003-2007, la cual tiene por objeto la Interventoría Técnica, Financiera, Operativa, Predial, Socio Ambiental, y Legal del Proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, en el marco del Contrato de Concesión 445/94.

**EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, el numeral 1.2 del Artículo 1° de la Resolución No. 065 del 1 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de Agosto de 1994, el INVIAS suscribió con la sociedad denominada "Concesión Santa Marta Paraguachón S.A.", el Contrato de Concesión No. 445, el cual tiene por objeto realizar por el sistema de Concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Río Palomino – Riohacha y Riohacha – Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta – Río Palomino, ruta 90 en los departamentos de Magdalena y la Guajira.

Que atendiendo a las competencias asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, por medio del cual se ordenó su creación y se determinó su estructura, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, cedió y subrogó a título gratuito, a favor del INCO, el contrato de concesión No. 445 de 1994.

Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, se prepararon los estudios previos en los cuales se estableció la necesidad de contratar la Interventoría técnica, financiera y operativa para las etapas de construcción y operación del Contrato de Concesión.

Que el presupuesto oficial para el presente Concurso Público es la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.687'180.388)

Que el valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso público, se pagará con cargo a los recursos del patrimonio autónomo constituido por la Sociedad denominada CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHON S.A. en virtud de lo estipulado en las CLAUSULAS 7, 9 y 15 del contrato de concesión 445 del 2 de Agosto de 1994.

Que la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir dicho valor está sustentada en la certificación del 14 de Julio de 2007 suscrita por el Gerente de la Concesión Santa Marta – Paraguachón S.A.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el INCO dio a conocer la información sobre el objeto y características esenciales del respectivo concurso público mediante la publicación de dos avisos en un diario de amplia circulación nacional.

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1° del decreto 2170 de 2002 el INCO efectuó la publicación del proyecto de términos de referencia y/o pliego de condiciones en la página web de la entidad, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones a su contenido.

Que dentro del término de publicación del proyecto de términos de referencia y/o pliego de condiciones se presentaron observaciones a los mismos las cuales fueron objeto de estudio y análisis por parte de la entidad teniéndose en cuenta parte de ellas en la preparación de los términos de referencia y/o pliego de condiciones definitivos.

19 NOV 2007

Que el párrafo del artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 2° del decreto 2170 de 2002, es necesario ordenar la apertura del concurso público SEA – C – 003 – 2007, así como la publicación de los términos de referencia y/o pliego de condiciones definitivos en la página Web de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Concurso Público No. SEA – C – 003 – 2007, para el día 19 de Noviembre de 2007, el cual tiene por objeto seleccionar al contratista que realice la Interventoría Técnica, Financiera, Operativa, Predial, Socio Ambiental, y Legal del Proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, en el marco del Contrato de Concesión 445/94.

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para participar serán las establecidas en los Términos de Referencia elaborados por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, los cuales pueden ser consultados en la página web del Instituto, a partir de la fecha de apertura de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar como fecha de apertura del Concurso Público No. SEA – C- 003 -2007 el día 19 de Noviembre de 2007 y como fecha de cierre del mismo el día 7 de diciembre de 2007 a las 15:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de los Términos de Referencia definitivos en la página web del Instituto Nacional de Concesiones – INCO (www.inco.gov.co) a partir de la fecha de apertura del concurso público de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior. Los mismos también podrán ser consultados en las instalaciones del Instituto, oficina de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Avenida El Dorado, Edificio Ministerio de Transporte, oficina 303, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de los Términos de Referencia, es de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$975.825), valor establecido con base a la resolución número 049 de fecha del 24 de septiembre de 2003.

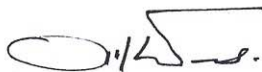
ARTÍCULO QUINTO._ De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del decreto 2170 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual de que trata el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO._ Ordenar el envío de copias de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Concesiones – INCO para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO._ La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2007.



19 NOV 2007

ALFREDO PEREZ SANTOS
Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO